

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2015-1032 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Diana Patricia Lancheros Briceño vs. Carlos Alberto Rojas Penagos.

De conformidad con lo previsto en el art. 74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería a la estudiante adscrita al consultorio jurídico de la universidad Externado de Colombia, María Alejandra Reinoso Suárez, para que actúe en nombre y representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido y visto a folio 126.

Notifíquese



ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 30 DE HOY 26 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.

JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.